

## ACTA No. 048

**CONSEJO NACIONAL PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFIA**

**REUNION EXTRAORDINARIA**

Citados por Claudia Triana de Vargas, secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en la sede Proimágenes en Movimiento en la ciudad de Bogotá el día 3 de abril de 2008 a las 2:00 P.M. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión extraordinaria, realizada por solicitud de la totalidad de los miembros.

**1. Verificación del Quórum**

<b>Entidad o Sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Martha Elena Bedoya
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	David Melo
Designado por la Ministra de Cultura	Patricia Restrepo
Designado por la Ministra de Cultura	Dario Vargas
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Juan Carlos Romero
Representante de los Productores de Largometraje	Carlos Bernal
Representante de los Distribuidores	Bernardo Dávila
Representante de los Exhibidores	Gilberto Gallego
Representante de los Directores	Adriana Mora

Claudia Triana asistió en su calidad de secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Pedro Valencia asesor jurídico de Proimágenes en Movimiento y Silvia Echeverri subdirectora esa misma entidad.

La doctora Martha Elena Bedoya, presidente de la sesión, una vez verificado el quórum, ordenó continuar con el orden del día.

**2. Aprobación del Orden del Día**

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Aprobación del acta 047 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 19 de febrero de 2008
4. Informe del auditor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, PriceWaterhousecoopers
5. Solicitudes y decisiones sobre prorrogas de los beneficiarios del FDC
6. SIREC 2nda fase
7. Informe de avance de la construcción del Centro de conservación de Registros Audiovisuales (Contrato vigente hasta el 14 de diciembre de 2008)
8. Propuesta de Modificación de los términos de la Convocatoria del FDC 2008
9. Propositiones y Varios

Por decisión unánime de los miembros del Consejo fue aprobado el orden del día.

### 3. Aprobación del acta 047 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 19 de febrero de 2008

Claudia Triana, secretaria técnica del consejo informó que a más tardar el día 10 de abril de 2008 se enviará vía correo electrónico un borrador del acta de la reunión del Consejo Nacional de las artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 19 de febrero de 2008 a todos sus miembros. El acta deberá ser aprobada en la siguiente sesión del Consejo.

### 4. Informe del auditor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, PriceWaterhouseCoopers

Se invitó a la sala a la doctora Sandra Patricia Herrera, funcionaria de la firma PriceWaterhouseCoopers quien presentó el informe de la auditoría realizada al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2007. Dicho informe constituye el **anexo 2** a la presente acta y hace parte integral de la misma. Los consejeros felicitaron la gestión realizada por Proimágenes en Movimiento en su gestión como administrador del Fondo para el Desarrollo cinematográfico

### 5. Solicitudes y decisiones sobre prórrogas de los beneficiarios del FDC

Silvia Echeverri presentó las solicitudes de beneficiarios de estímulos que se resumen en el siguiente cuadro. Se tomaron las decisiones enumeradas en el mismo con base en las cartas de solicitud de los beneficiarios, de las cuales los Consejeros recibieron fotocopias.

Contrato	Beneficiario	Proyecto	Solicitud	Decisión
168/2006	Lamaraca Producciones	Porque llora si ya reí	Vence 17/09/2008 Solicitud <b>primera prórroga</b> de doce meses. Han realizado diferentes rodajes acompañando a Beatriz González en diferentes escenarios, el proyecto tendrá apoyo del Instituto de Cultura y Recreación del Distrito, y el rodaje se extenderá.	Otorgar la prórroga solicitada
241/2006	Productores Anónimos	Pago por ver	Venció 03/03/2008 Solicitud <b>Segunda prórroga</b> de tres meses. Se presentaron fallas en el cálculo del tiempo solicitado primera prórroga que no contempló la época de diciembre. El cronograma de actividades se fue corriendo y aun tiene pendientes la mezcla de sonido, créditos, colorización final y parte de la animación.	Otorgar la prórroga solicitada
010/2008	Corporación Universitaria UNITEC	Diplomado en Crítica cinematográfica	Solicitan correr la fecha de programación para realizar el diplomado.  Fecha máxima de inscripción   04/04/2008 Selección de aspirantes y matrícula   Del 07 al 11 de abril de 2008 Inicio Diplomado   Del 15/04/2008 al 04/07/2008	Aprobar el cambio en la programación

022/2007	Cámara de Comercio de Pereira	Cine en Cámara, Cine con Alma	Solicita autorización de reasignación de presupuesto, ya que con la gestión hecha hasta la fecha se ha logrado vincular entidades con aportes en especie, como por ejemplo en tiquetes y alojamiento. Adjuntan propuesta de nuevo presupuesto.	Aprobar la reasignación del presupuesto
075/2008	Alina Hleap	Otros	Venció 15/01/2008 Primer plazo de 09/06/2006 a 09/06/2007 Primera Prórroga de 09/06/2007 a 09/10/2007 Segunda Prórroga de 09/10/2007 a 15/01/2008 Tercera Prórroga de 15/01/2008 a 15/05/2008 – Se encuentra pendiente por ratificar en reunión de Consejo y tomar alguna otra decisión.	Ratificar la prórroga solicitada

Por su parte los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía establecieron para efecto de la actuación de la secretaría técnica los siguientes lineamientos en relación con las solicitudes de prórroga de los contratos de los beneficiarios, y sin perjuicio de la discusión que pueda darse caso por caso de acuerdo con la complejidad de los mismos. Dichos lineamientos parten de la base de lograr que los beneficiarios hagan la mejor utilización del estímulo evitando, hasta donde sea posible, incumplimientos contractuales, dado la finalidad del Fondo de impulsar la cinematografía colombiana. De otra parte surge del derecho que le asiste al Fondo de condicionar sus prórrogas, para el buen uso de sus recursos.

#### **Lineamientos**

En los contratos que regulan las condiciones de entrega de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico que hayan sido objeto de una primera prórroga en tiempo; si el beneficiario fuera destinatario de otro apoyo del FDC para cualquier modalidad, el mismo no se hará efectivo. En consecuencia Proimágenes en Movimiento no celebrará con el beneficiario ningún nuevo contrato hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno del anterior, en las condiciones y dentro del plazo acordado.

En aquellos contratos que hayan sido objeto de más de una prórroga el beneficiario no podrá participar en ninguna de las modalidades de la convocatoria hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno del contrato anterior en las condiciones y dentro del plazo acordado.

Proimágenes podrá incluso revisar la totalidad de los contratos en donde el beneficiario participe de una y otra forma con el fin de cumplir con los lineamientos atrás establecidos. De otra parte, Proimágenes podrá autorizar prórrogas como ha ocurrido en otras ocasiones, sujetas a la posterior ratificación del Consejo, en el caso de que la fecha de vencimiento del contrato sea anterior a la reunión del CNACC y las razones de la solicitud estén bien sustentadas.

#### **6. SIREC 2nda fase**

Silvia Echeverri informó que en el Plan de acción y presupuesto del FDC para 2008 se aprobaron recursos para complementar los casos de uso desarrollados en la primera etapa del SIREC y su mantenimiento durante un año.

Se determinó que para la contratación de esta segunda etapa se solicitarán cotizaciones a Red Colombia, empresa que desarrolló la primera etapa del sistema y a otras empresas que tengan la capacidad de realizar este desarrollo.

178 Se contacto telefónicamente diferentes empresas de desarrollo de software solicitando asesoría para realizar contrato de mantenimiento y adicionalmente comenzar una segunda etapa de desarrollo al sistema de información – SIREC. Las empresas contactadas fueron:

- Gattaca
- Assenda S.A.
- Multisoft Ltda.
- Axede
- Enesima.

Con el fin de que estas empresas conocieran la aplicación y los requerimientos al sistema, se envió vía email: Visión General, Políticas Regulatoras, Hardware, Módulos, Procesos, Servicios y nuevos requerimientos.

De las anteriores empresas de desarrollo de software Multisoft y Axede solicitaron una entrevista para conocer más a fondo la aplicación y funcionamiento.

Posteriormente se recibió una propuesta de Axede quienes plantean los servicios un ingeniero por tres meses para realizar el mantenimiento y solucionar parte de los requerimientos nuevos por valor de \$30,000,000. Después de esos tres meses presentarían un informe de mejoramiento del sistema y alternativas.

Por su parte Red Colombia hizo una propuesta por \$183,744,000 sobre una cotización de desarrollo de 44 nuevos casos de uso y un mantenimiento por valor de \$20,880,000 incluido IVA consistente en 360 horas por un año y tarifa adicional por hora de \$50,000 más IVA .

Los miembros del Consejo aprobaron la contratación del mantenimiento del sistema con Red Colombia por el valor antes mencionado. Así mismo solicitaron que en una próxima sesión se les haga una presentación del funcionamiento del sistema.

Por tanto en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003 se aprobó destinar recursos para el mantenimiento del SIREC mediante el Acuerdo 050 de 2008. Este acuerdo constituye el anexo 1 a la presente acta y hace parte integral de la misma.

#### **7. Informe de avance de la construcción del Centro de conservación de Registros Audiovisuales (Contrato vigente hasta el 14 de diciembre de 2008)**

Se invitó a la sala a la señora Myriam Garzón de García quien presentó el siguiente informe de avance de la construcción del Centro de Conservación de Registros Audiovisuales

Durante 2007 se adelantaron trámites preparatorios para solicitar la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana. En primer término se obtuvieron los linderos técnicos del predio, acordados previamente con RTVC, y se adelantó ante la oficina de Catastro Distrital el desenglobe del terreno, hasta obtener en el mes de abril el nuevo boletín catastral y la dirección definitiva del predio.

En este mismo mes se iniciaron los trámites ante Planeación Distrital, que conllevaron varios meses encaminados a obtener los conceptos que permitieran:

a) dar a conocer a la Secretaría de Planeación Distrital en el mes de mayo de 2007, el proyecto adelantado por la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, conformación de la entidad y objetivos de la misma.

b) determinar las normas establecidas para el sector del CAN. Se obtuvieron entonces, los planos catastrales y urbanísticos de zona y manzana acompañadas de la normatividad para el sector, indispensables para conocer la historia u origen del predio, información básica para el estudio que debe adelantar la Curaduría

Urbana. Se adelantó junto con Planeación Distrital el análisis de estas disposiciones para concluir que el proyecto es viable en el sector del CAN. Este concepto se obtuvo en el mes de julio de 2007.

c) dar vía libre a la Curaduría para radicar la solicitud de licencia de construcción, sin tener que esperar a la conclusión del estudio de regularización del sector del CAN adelantado actualmente por la Universidad Nacional. Este concepto se obtuvo en el mes de agosto de 2007

d) la improcedencia de adelantar *Plan de Implantación*, dado que el sector del CAN tiene normas urbanísticas ya establecidas, ya que se encuentra cobijado por el ***Tratamiento de Consolidación de Sectores Urbanos Especiales*** y el ***Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito Capital***. El concepto de Planeación sobre este asunto se obtuvo en el mes de septiembre de 2007

e) la incorporación del plano topográfico definitivo del predio y ajustes de cabida y linderos, trámite que según concepto de Planeación Distrital, expedido en el mes de noviembre de 2007, lo debe adelantar la Curaduría Urbana en la cual se radique la solicitud de licencia de construcción.

f) establecer que no era necesario adelantar el estudio de movilidad exigido por la Curaduría Urbana, por tratarse de un proyecto de bajo impacto ambiental y de tráfico. Esta consulta fue tramitada en el mes de enero de 2008, como resultado de la expedición del Decreto 596 del 26 de diciembre de 2007 y la consecuente exigencia de la Curaduría Urbana No. 3, sede en la cual fue solicitada el día 2 de enero de 2008 la expedición de licencia de construcción.

Simultáneamente a estos trámites, desde el mes de enero de 2007 se adelantaron las consultas para la selección de constructor e interventor de la primera etapa del proyecto. Se inició este trámite con la Universidad Javeriana, Facultad de Arquitectura. Dado el alto costo propuesto (\$85'000.000), por recomendación de la Junta Directiva se acudió a la Escuela Colombiana de Ingeniería y la Cámara Colombiana de la Infraestructura. Finalmente se escogió a ésta última entidad para adelantar esta selección y se suscribió contrato con este objeto, en el mes de diciembre de 2007.

En el mes de febrero y marzo de 2008, la Cámara Colombiana de la Infraestructura adelantó un concurso entre sus asociados, con el fin de elegir a los constructores y los interventores, seleccionados por ofrecer las mejores condiciones y precio y entregar a la Fundación la posibilidad de seleccionar entre estas opciones. Además la CCI hará el acompañamiento para la contratación con el constructor e interventor de la obra seleccionados.

Para adelantar la selección mencionada la CCI solicitó hacer la actualización de presupuestos de obra y establecer cronograma de la misma, trabajo que se realizó en el mes de febrero de 2008. Cabe anotar que el presupuesto básico actualizado por la Fundación a enero de 2008, para la construcción de la primera etapa ascendió a **\$771.735.913,46** que incluye obras preliminares acceso a parqueaderos, senderos y circulación, dos cavas para acetatos, una cava para nitratos y la unidad de procesos técnicos, valor que supera el monto dispuesto por el Consejo Nacional para las Artes y la Cultura en Cinematografía de **\$600.000.000** para la realización de la primera etapa del proyecto.

Concluido el proceso de selección adelantado por la CCI los costos estipulados para los seleccionados en primer orden son: construcción **\$1.149.091.920** y para interventoría **\$10.811.200** mensuales.

Finalmente el 25 de febrero de 2008 se radicó oficialmente la solicitud de expedición de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No. 4, haciendo entrega de la totalidad de los requisitos exigidos.

El 6 de marzo de 2008 después de hacer una revisión de la documentación, la Curaduría Urbana No. 4 hizo entrega del acta en la cual consta la revisión adelantada y las correcciones solicitadas por el área legal, de arquitectura y de ingeniería civil. Los nuevos documentos corregidos serán entregados una vez sean elaborados por el arquitecto Alberto Saldarriaga y su grupo de trabajo.

Se ubicó en el predio la valla que contiene la información sobre el proyecto a realizar para dar cumplimiento a lo establecido para la notificación a vecinos del predio.

Los miembros del Consejo agradecieron a la doctora Garzón su informe y le solicitaron hacer un estudio de alternativas para bien disminuir los costos de la obra o bien buscar fuentes adicionales de financiación.

#### 8. Propuesta de Modificación de los términos de la Convocatoria del FDC 2008

La doctora Claudia Triana propone al Consejo que se modifiquen los términos de referencia de la convocatoria que se organiza con recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico a través de Proimágenes en Movimiento.

Se propone que en los mencionados términos de referencia se permita, en las diferentes modalidades, la participación de personas que se encuentren a paz y salvo con Proimágenes en Movimiento y con el Ministerio de Cultura o también la participación de aquellas que hayan suscrito un acuerdo de pago para el cumplimiento de sus obligaciones.

La finalidad de esta proposición trata de conciliar la obligatoriedad que determina la ley para impulsar la industria cinematográfica pero a la vez, que no se desconozcan las acreencias que tengan los participantes a favor Proimágenes en Movimiento o el Ministerio de Cultura. Es pertinente aclarar que corresponderá al Ministerio de Cultura a través de la Dirección respectiva o a Proimágenes en Movimiento certificar la existencia del respectivo paz y salvo o acuerdo de pago según se trate. Por lo tanto la responsabilidad de las características del acuerdo y de la respectiva garantía corresponderá a quien lo haya suscrito.

La doctora Triana presentó para consideración del Consejo el concepto preparado por Pedro Valencia en el sentido de la capacidad que tiene éste órgano para modificar los términos de la convocatoria. Una copia de este concepto constituye el **anexo 3** a la presente acta y hace parte integral a la misma.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003 se aprobó la modificación al texto de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico mediante el artículo tercero del Acuerdo 050 de 2008. Este acuerdo constituye el **anexo 1** a la presente acta y hace parte integral de la misma.

#### 9. Propositiones y Varios

No se discutieron temas en este punto del orden del día.

  
**MARTHA ELENA BEDOYA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA DE VARGAS**  
Secretaria Técnica

**ANEXO 1****ACUERDO NUMERO 050**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1º del decreto 2291 de 2003

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del 2008 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Destinar veinte millones ochocientos ochenta mil pesos (\$20,880,000) al mantenimiento del Sistema de Información y Registro Cinematográfico SIREC

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo previsto en los términos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2008, en el numeral 9 del aparte **Interpretación de esta convocatoria:**

*"...Así mismo el CNACC podrá en cualquier momento, y teniendo en cuenta condiciones de tiempo, modo, lugar, presupuestarias o las diferentes inquietudes presentadas por los concursantes, establecer modificaciones y aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria."*

Se decide aclarar los requisitos la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2008, lo cual será aplicable para las diferentes modalidades y categorías de los estímulos automáticos y estímulos por concurso, así:

**ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS****MODALIDAD A, MODALIDAD B: CATEGORÍAS 1, 2 Y 4****Quienes pueden concursar**

Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas que se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

**Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

Los productores que no se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

**ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS****MODALIDAD B: CATEGORÍA 3****Quienes pueden concursar**

Personas naturales colombianas que se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

**Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

192 Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

### **ESTÍMULOS POR CONCURSO**

#### **MODALIDADES B, C, D, E**

##### **Quiénes pueden concursar**

Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

##### **Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

Los productores que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

### **ESTÍMULOS POR CONCURSO**

#### **MODALIDAD A**

Personas naturales colombianas que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

##### **Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

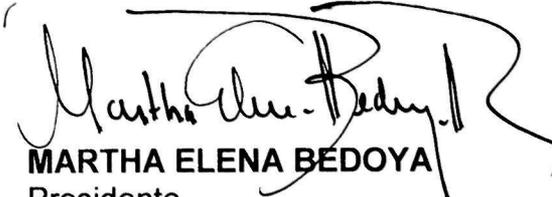
Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

**TERCERO:** Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 3 de abril de 2008

Publíquese y cúmplase.

  
**MARTHA ELENA BEDOYA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA DE VARGAS**  
Secretaria Técnica

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES SOBRE LA  
APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVIAMENTE  
CONVENIDOS**

8 de febrero de 2007

Señora  
Claudia Triana de Vargas  
Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica  
"Proimágenes en movimiento"  
Calle 35 No 4-89  
Bogotá

Referencia: Informe de los auditores independientes sobre aplicación de procedimientos previamente convenidos

Estimada señora Triana:

Hemos aplicado los procedimientos de auditoría previamente convenidos con el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (El Consejo), según nuestra carta convenio del 2 de febrero de 2004 y la carta emitida el 13 de agosto del 2007, para el período definido en la cláusula número primera del Contrato Número 125 firmado el 8 de agosto de 2007 entre las partes, exclusivamente para ayudarles con respecto a la inspección que ustedes llevaron a cabo de los ingresos y en especial de los gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (en adelante el Fondo) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007.

Este trabajo de aplicar procedimientos previamente convenidos, fue realizado de acuerdo con normas establecidas por la profesión en Colombia. La suficiencia de los procedimientos es responsabilidad exclusiva de los usuarios específicos en el informe. En consecuencia no hacemos aserción alguna con respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, ni para los fines para los cuales este informe fue solicitado ni para ningún otro propósito.

Los procedimientos realizados y los resultados obtenidos en nuestro trabajo se detallan en el Anexo A, adjunto.

No fuimos contratados para practicar, ni practicamos, una auditoría cuyo objetivo sería la expresión de una opinión sobre los ingresos y egresos del Fondo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007 ni sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas relacionadas con los ingresos y gastos del Fondo. Por consiguiente, no expresamos tal opinión. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales, podríamos haber tenido conocimiento de otros asuntos que les hubieran sido informados a ustedes.

Este informe está destinado exclusivamente al uso del Consejo; por tanto no asumimos ninguna responsabilidad por el uso o distribución inadecuada que se haga del informe emitido.

La administración del Fondo será responsable de efectuar las aclaraciones pertinentes en materia de alcance del informe emitido en caso de distribución a terceros, y en todo caso deberá informarnos con anterioridad a su distribución o publicación en cualquier medio.

Atentamente,

*(original firmado)*  
Carlos Arias A.  
Socio

**ANEXO A****FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO****RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA  
PREVIAMENTE CONVENIDOS QUE FUERON APLICADOS  
Y RESULTADOS OBTENIDOS**

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

Los siguientes procedimientos de auditoría, previamente convenidos con ustedes en relación con los ingresos y en especial de los gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (en adelante el Fondo) para el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2007, los cuales están incluidos en nuestra comunicación del 2 de febrero de 2004 y la carta emitida el 13 de agosto del 2007 para el período definido en la cláusula primera del Contrato Número 125 firmado el 8 de agosto de 2007 entre las partes tal como se detalla a continuación:

**A - PROCEDIMIENTO GENERAL**

## Procedimientos realizados

- a) Obtuvimos de la carta de gerencia suscrita por la Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - Proimágenes en movimiento, confirmando la información suministrada a nosotros durante el curso del trabajo y su responsabilidad acerca de los ingresos y gastos del Fondo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007.
- b) Efectuamos lectura de las actas del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía emitidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007, con el objetivo de identificar aprobaciones relacionadas con los desembolsos ejecutados con cargo al Fondo.

## Resultados obtenidos

De acuerdo con el libro de actas del Consejo de las Artes y de la Cultura en Cinematografía suministrado por el administrador del Fondo, llevamos a cabo la lectura de las actas e identificamos las siguientes aprobaciones relacionadas con los desembolsos ejecutados con cargo al Fondo:

**ANEXO A**

Cifras presentadas en miles de pesos Colombianos

- a) Acta No. 035 del 5 de febrero de 2007
  1. Se aprobó la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 y los gastos que permite la implementación de la convocatoria mediante el Acuerdo 040 de 2007, para las siguientes modalidades:
    - Modalidad A: Desarrollo de guiones: El monto destinado para esta modalidad fue de \$120,000, otorgando estímulos de \$8,000 por proyecto.
    - Modalidad B: Producción de largometrajes: el monto máximo total destinado para esta modalidad fue de \$3,120,000 otorgando estímulos hasta de \$390,000 por proyecto.
    - Modalidad C: Posproducción de largometrajes: el monto destinado para esta modalidad de posproducción de largometrajes es de \$360,000 otorgando

1. Estímulos de \$120,000 por proyecto.

- Modalidad D: Realización de documentales: el monto máximo total destinado para esta modalidad es de \$100,000 otorgando estímulos hasta de \$50,000 por proyecto.
- Modalidad E: Realización de cortometrajes: el monto máximo total destinado para esta modalidad es de \$250,000 otorgando estímulos hasta de \$50,000 por proyecto.
- Modalidad F: Formación: el monto máximo total destinado para esta modalidad es de \$510,000 dividido en las siguientes categorías:
  - Categoría 1: Proyectos de formación para la exhibición de carácter permanente con fines culturales y educativos por \$240,000.
  - Categoría 2: Proyectos de formación para la apreciación cinematográfica por \$120,000.
  - Categoría 3: Proyectos de formación especializada para el sector cinematográfico por \$150,000.

2. Se aprobó la ejecución y contratación por parte de Proimágenes en Movimiento del Programa Antipiratería de Obras Cinematográficas (PRACI) y el rubro de gastos que permite su implementación por \$400,000 del presupuesto.

#### ANEXO A

3. Se aprobó destinar \$25,000 al rubro de acompañamiento de proyectos para apoyar la iniciativa en el "Encuentro Internacional de productores".

4. Se direccionó el rubro de acompañamiento a proyectos hacia la modalidad de Desarrollo de Guiones por valor de \$40,000 para un total de \$120,000.

5. Se aprobó utilizar \$75,495 del rubro "asesoría de proyectos" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2006 en el taller de guión a realizarse en el mes de marzo de 2007.

b) Acta No.036 del 2 de marzo de 2007

1. Mediante Acuerdo 041 de 2007 se aprobó la ejecución y gastos por \$141,000 de implementación del taller de desarrollo de proyectos Red Idea que tiene como objetivo final determinar la viabilidad de los proyectos estudiados y mejorarlos hasta el punto de que alcancen un nivel óptimo y dejarlos preparados para el rodaje, bajo la condición de que asistan por lo menos 20 de los 50 proyectos a seleccionar.

2. El Consejo autoriza la destinación de recursos para suministrar el libro "Cine en Colombia: siéntalo, entiéndalo y hágalo" para una lista de entidades propuesta por Proimágenes en Movimiento. El valor del libro es de \$30,000 por ejemplar. El valor total a destinar se determinará teniendo en cuenta el listado final de entidades que recibirán el libro y el costo de los envíos.

c) Acta No.037 del 25 de abril de 2007

1. Mediante Acuerdo 042 de 2007 se incrementó el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 en el rubro de formación en \$7,000.

1862. Se aprobó una adición al presupuesto de formación en \$7,000, los cuales se canalizarán a la divulgación del libro "Cine en Colombia, siéntalo, entiéndalo y hágalo" de Gonzalo Castellanos V. con destino a entidades educativas que cuentan con facultades de formación audiovisual.

d) Acta No.38 de 13 de junio de 2007

Se decidió acoger la evaluación realizada y presentada por los comités evaluadores, para asignar apoyos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico por un total de \$449,730. La entrega de éstos apoyos se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

#### ANEXO A

e) Acta No.039 del 31 de julio de 2007

1. Se presentó el Informe de la Administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico acerca del avance del Programa Antipiratería de Obras Cinematográficas (PRACI) con una inversión mensual que supera los \$10,000 debido a que a partir del mes de mayo se inició una estrategia de fortalecimiento de las acciones antipiratería para acompañar los estrenos de las películas de video que salen al mercado.

2. Mediante Acuerdo 044 de 2007 se aprobó realizar un gasto de hasta \$8,000 del rubro acompañamiento de proyectos de presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 para el evento MIFF Abroad Colombia. Estos recursos se trasladaran del sobrante del presupuesto aprobado para el taller Red Idea.

f) Acta No.040 del 29 de agosto de 2007

1. Se estableció cuales de los proyectos presentados podrían ser beneficiarios de los estímulos a entregar en la modalidad de desarrollo de guiones de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007, se tuvo en cuenta la viabilidad de los proyectos de guión presentados, el talento y las destrezas de los guionistas y su capacidad para finalizar los guiones en el periodo estipulado. El comité sugiere al CNACC beneficiar con la suma de \$8,000 a los proyectos seleccionados.

2. Mediante Acuerdo 045 de 2007 se seleccionó los proyectos beneficiarios de las citadas convocatorias y se designó un comité evaluador integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica, de origen nacional y extranjero, además de asignar apoyos por modalidad de desarrollo de guiones hasta \$136,000. El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía decidió acoger la recomendación del comité evaluador en cuanto otorgar dos estímulos adicionales, cada uno por valor de \$8,000 se aprueba adicionar el presupuesto y el acuerdo de gastos para la modalidad desarrollo de guiones en \$16,000.

3. Se otorgaron para la modalidad de producción de largometrajes un valor de \$3,120,000 y para la modalidad de realización de documentales un valor de \$100,000.

g) Acta No.041 del 13 de septiembre de 2007

No se identificaron aprobaciones relacionadas con los gastos ejecutados con cargo al Fondo.

## ANEXO A

## h) Acta No.042 del 31 de octubre de 2007

1. Se presentó el plan de acción y presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2008 para determinar los ingresos y se determinaron los recursos sobrantes del año 2007. Adicionalmente, se presentaron tres escenarios con base en el resultado de ingresos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico del 2007 (Optimista, medio y pesimista), escogiendo el escenario medio y unos ingresos por rendimientos financieros por valor de \$565,000 y la propuesta de discriminación de los gastos.

2. Se revisó la estimación de los posibles recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el 2008.

3. Se recomendó darle continuidad a la línea Fomento a la Producción Nacional con las siguientes modalidades:

Desarrollo de Guiones:	\$150,000	15 estímulos de \$10,000
Desarrollo de Proyectos:	\$280,000	7 estímulos de \$40,000
Producción:	\$2,800,000	7 estímulos de hasta \$400,000
Posproducción de Largometrajes:	\$240,000	2 estímulos de hasta \$120,000
Realización de Documentales:	\$250,000	5 estímulos de \$50,000
Realización de Cortometrajes:	\$200,000	4 estímulos de \$50,000
Promoción de Largometrajes nacional:	\$1,458,000	Hasta \$120,000 por cada uno
Participación Internacional:	Hasta \$300,000	

## Otros rubros:

Gastos de Realización de las convocatorias:	\$430,000
Mejoramiento de la Calidad de los proyectos de Producción o Coproducción Nacional:	\$348,000
Formación y Profesionalización del Sector:	\$30,000
Categoría participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos:	\$30,000
Formación de Públicos:	\$150,000
Preservación del Patrimonio Audiovisual Colombiano:	\$550,000
Protección de los derechos de autor de obras audiovisuales:	\$400,000
SIREC - Segunda Etapa:	\$215,000
Promoción Internacional:	\$150,000
Gastos Logísticos del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía:	\$50,000
Administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:	\$675,846

## ANEXO A

Los miembros del Consejo hicieron sus apreciaciones al plan presentado y se determinó realizar una reunión extraordinaria el día 13 de noviembre de 2007 donde se aprobará el Plan de Acción y Presupuesto para 2008.

## i) Acta No.043 del 14 de noviembre de 2007

Proimágenes en Movimiento informó que el recaudo de la cuota del mes de septiembre de 2007 estuvo por debajo de lo estimado en el presupuesto de ingresos en \$64,246 por lo cual se reajustó el presupuesto de ingresos respecto al presentado en la reunión realizada el día 31 de octubre de 2007.

## j) Acta No.044 del 28 de noviembre de 2007

1. Para los Proyectos de formación para la exhibición de carácter permanente con fines culturales y educativos se sugirió beneficiar a los siguientes proyectos:

- Proyecto: Proyecto del Centro Cultural Bolívar para la Exhibición permanente con fines Culturales y Educativos.

Concursante: Centro Cultural Bolívar  
Estímulo: \$21,630

- Proyecto: Cine en cámara cine con alma  
Concursante: Cámara de Comercio de Pereira  
Estímulo: \$30,000
2. Para los Proyectos de formación especializada para el sector cinematográfico se sugirió beneficiar a los siguientes proyectos:
- Proyecto: Diplomado en guiones y libretos  
Concursante: Universidad Externado de Colombia  
Estímulo: \$18,666 (20 becarios por \$933.3)
  - Proyecto: Diplomado en crítica cinematográfica  
Concursante: Corporación Universitaria Unitec  
Estímulo: \$28,595 (19 becarios por \$1,505)
  - Proyecto: Maestría en Diseño y Creación Interactiva  
Concursante: Universidad de Caldas  
Estímulo: \$16,697 (10 becarios por \$1,669.7)
  - Proyecto: Diplomado en teoría y práctica del documental  
Concursante: Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Bolivariana.  
Estímulo: \$25,200 (24 becarios por \$1,050)

#### ANEXO A

3. Para la Realización de Cortometrajes se sugirió beneficiar a los siguientes proyectos:
- Proyecto: Pogo  
Concursante: Fernando Enrique Pieschacon Aponte  
Monto: \$45,000
  - Proyecto: Dolores  
Concursante: Tatiana Paola Villacob Meléndez  
Monto: \$45,000
  - Proyecto: Cuando vuelva a llover  
Concursante: Alexandra Yepes Borrero  
Monto: \$45,000
  - Proyecto: Muerto del susto  
Concursante: Ximena Amparo Prieto Restrepo  
Monto: \$45,000
  - Proyecto: Sin regreso  
Concursante: Laura Marcela Morales Guerrero  
Monto: \$30,000
  - Proyecto: Sometamos o matemos  
Concursante: Dead Line Films Ltda.  
Monto: \$40,000
4. El Consejo Nacional para la Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el 2008 con ingresos estimados de \$8,796,466 y gastos por valor de \$8,796,422 mediante Acuerdo 046.

5. Se realizó la estimación de los posibles recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el 2008 con base en los recursos que se recaudaron durante 2007 y la distribución histórica del recaudo a través de los meses del año.

#### ANEXO A

6. Se presentó el plan de acción para el 2008, dándole continuidad a la línea Fomento a la Producción Nacional con las siguientes modalidades:

Escritura de guiones e investigación para documental:	\$180,000	15 estímulos de \$12,000
Desarrollo de proyectos:	\$75,000	5 estímulos de \$15,000
Producción de largometrajes:	\$3,120,000	8 estímulos de hasta \$390
Posproducción de largometrajes:	\$240,000	2 estímulos de hasta \$120,000
Realización de documentales:	\$240,000	4 estímulos de \$60,000
Realización de cortometrajes:	\$250,000	5 estímulos de \$50,000
Promoción de largometrajes:	\$1,420,000	Hasta \$120,000 por cada uno
Participación Internacional:		Hasta \$300,000

7. Otros rubros:

Gastos de realización de las convocatorias: \$400,000.

Mejoramiento de la calidad de los proyectos de producción o coproducción nacional: \$348,000.

Formación y profesionalización del sector: \$30,000.

Categoría de participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos: \$30,000.

Formación de públicos: \$160,000.

Preservación del patrimonio audiovisual colombiano: \$550,000.

Protección de los derechos de autor de obras audiovisuales: \$400,000.

SIREC - Segunda etapa: \$170,000.

Promoción internacional: \$150,000.

Gastos logísticos del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía: \$59,000.

Administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico: \$669,421.

8. Los miembros del Consejo hicieron sus apreciaciones al plan presentado y se determinó realizar una reunión extraordinaria el día 13 de noviembre de 2007 donde se aprobará el plan de acción y presupuesto para 2008.

#### ANEXO A

#### B - PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA INGRESOS

##### Procedimientos realizados

a) Obtuvimos la confirmación sobre los ingresos recibidos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y el saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2007 por parte de la entidad financiera encargada de recibir la contribución parafiscal "cuota para el Desarrollo Cinematográfico".

b) Observamos que los ingresos confirmados en el numeral anterior estuvieran incluidos en la Cuenta 1424 "Recursos entregados en Administración" de la contabilidad del Fondo.

c) Inspeccionamos las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del Fondo al 31 de diciembre del 2007 y llevamos a cabo los siguientes procedimientos:

1. Se cotejó el saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables.

2. Se cruzó el saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el

190 respectivo extracto de la entidad financiera.

3. Se observó la evidencia de revisión y aprobación por parte de la señora Yolanda Aponte Melo, Asesora Administrativa, funcionaria designada por la administración del Fondo para ésta tarea.

4. Se observó la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.

#### Resultados obtenidos

Con fecha 12 de septiembre de 2007 y 7 de febrero de 2008 obtuvimos de Fiducolumbia Sociedad Fiduciaria S. A. (FDC) y de Bancolombia S. A. confirmaciones escritas, las cuales incluían los siguientes datos que fueron cotejados con los registros contables del Fondo al 31 de diciembre del 2007, encontrando las siguientes situaciones:

a) Saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2007:

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo confirmado</u>	<u>Saldo contable</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Explicación</u>
Cuenta Corriente Número 031-161502-86 - Bancolombia S. A.	19	19	-	-
Fideicomiso Número 2223-2001364 – FDC	7,520,208	7,	129	*

\* La diferencia corresponde a partidas conciliatorias que se detallan en el literal c) que se presenta más adelante.

#### ANEXO A

b) La Fiduciaria nos confirmó el total de los ingresos recaudados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007; observamos que los ingresos confirmados estuvieran incluidos en la Cuenta 1424 "Recursos entregados en Administración" de la contabilidad del Fondo, sin identificar diferencias entre los ingresos confirmados y los ingresos contabilizados por el período antes mencionado, tal como se indica a continuación:

<u>Cuenta</u>	<u>Ingresos confirmados</u>	<u>Ingresos según registros contables</u>	<u>Diferencia</u>
Fiducolumbia - Cuenta corriente y Fiducuenta	\$13,961,502	\$13,961,502	-

c) Inspeccionamos las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del Fondo al 31 de diciembre de 2007 y se aplicaron los procedimientos c) 1. a c) 4. detallados en la sección de procedimientos convenidos para ingresos, identificando:

1. Las siguientes partidas conciliatorias en la conciliación de la cuenta del Fideicomiso en Bancolombia por concepto de notas no contabilizadas por un valor de \$129 cuyo detalle adjunto a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Valor</u>	<u>Tercero</u>	<u>Disposición</u>
13 de diciembre de 2007	30	Inversión La Opera	La retención fue aplicada por el banco en el mes de enero de 2008. Se observó retenciones en el extracto enero 10 de 2008.
13 de diciembre de 2007	38	Suites Rosales	La retención fue aplicada por el banco en el mes de enero de 2008. Se observó retenciones en el extracto enero 10 de 2008.

19 de diciembre de 2007	4	Trotter	La retención fue aplicada por el banco en el mes de enero de 2008. Se observó retenciones en el extracto enero 10 de 2008.
19 de diciembre de 2007	21	Televideo	La retención fue aplicada por el banco en el mes de enero de 2008. Se observó retenciones en el extracto enero 10 de 2008.
20 de diciembre de 2007	36	Jockey Club	La retención fue aplicada por el banco en el mes de enero de 2008. Se observó retenciones en el extracto enero 10 de 2008.

Total de las partidas conciliatorias 129

## ANEXO A

2. Que las conciliaciones bancarias presentaban la evidencia de inspección por un funcionario distinto de quien las prepara.

A continuación detallamos un resumen de las conciliaciones del fideicomiso y de la cuenta corriente al 31 de diciembre de 2007:

- Fideicomiso Bancolombia EF Proimágenes No. 2223-2001364

Saldo según extracto	Notas débito no contabilizadas	Notas crédito no contabilizadas	Saldo según conciliación	Saldo según libros	Diferencia
7,520,208	129	-	7,520,079	7,520,079	-

- Cuenta corriente No. 031-161502-86 - Bancolombia S. A.

Saldo según extracto	Notas débito no contabilizadas	Notas crédito no contabilizadas	Saldo según conciliación	Saldo según libros	Diferencia
19	-	-	19	19	-

## C - PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA GASTOS

### Procedimientos realizados

Seleccionamos una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los saldos de los movimientos débitos de la cuenta por pagar "240101 Bienes y Servicios" generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con el criterio técnico de selección muestreo objetivo, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados por el Fondo, observando que:

- Estuvieran incluidos en el plan de inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía.
- Estuvieran aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las actas del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía.
- Presentaran los documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía.
- Estuvieran registrados en la Cuenta 5111 "Gastos Generales" de la contabilidad del Fondo.

## ANEXO A

### Resultados obtenidos

a) Se definió la muestra de los desembolsos a seleccionar de acuerdo a características particulares de la población así:

1. Obtuvimos los extractos del Fideicomiso "EF Proimagenes" No. 2223-2001364 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

2. Identificamos que el universo de egresos del período mencionado en numeral anterior, estaban representados en desembolsos por conceptos de órdenes de pago, comisión fiduciaria, retención en la fuente, servicios bancarios y gravámenes financieros por \$6,558,992

3. Determinamos la muestra a inspeccionar equivalente a \$4,596,447 y que representa aproximadamente el 70% del total de los desembolsos efectuados en el período, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de desembolsos efectuados por el Fondo.

De acuerdo con la base de selección descrita en el numeral anterior, todos los desembolsos seleccionados cumplieron las características definidas entre los literales a) y d) en la sección denominada "procedimiento realizado", los cuales se detallan en el Anexo B de esta carta informe.

## D - OTROS PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

### Procedimientos realizados

a) Selección mediante criterio técnico "Aceptación y rechazo" de una muestra de cinco documentos teniendo en cuenta la población correspondiente a los desembolsos efectuados entre el 1 de enero de 2007 hasta la fecha de nuestra visita (8 de febrero de 2008), así como de las facturas pendientes por contabilizar a la fecha antes mencionada, para identificar desembolsos que deban ser causados como gastos en la contabilidad del Fondo al 31 de diciembre del 2007.

### Resultados obtenidos

De acuerdo con el criterio técnico de selección "Aceptación y rechazo" (método de testeo que permite hacer la selección de una muestra para observar la existencia de un atributo o característica), seleccionamos cinco (5) partidas, teniendo en cuenta una población de 35 órdenes de pago emitidas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 8 de febrero de 2008. No identificamos desembolsos que debieran ser causados en la contabilidad del fondo al 31 de diciembre de 2007.

## ANEXO A

Al 4 de febrero de 2008, no observamos facturas pendientes de contabilizar que afectaran los gastos del Fondo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

### Procedimientos realizados

b) Confirmación de saldos por pagar al 31 de diciembre del 2007, con un cubrimiento del 70% para observar que estuvieran incluidos en la Cuenta 240101 "Bienes y servicios" de la contabilidad del Fondo.

### Resultados obtenidos

De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre del 2007 que nos fueron suministrados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", el Fondo presentaba saldo por pagar de \$5,925,937.

De acuerdo con la base de selección establecida, a continuación se detallan los saldos confirmados y el resultado de su cotejación con los registros contables al 31 de diciembre de 2007.

Código	Tercero	Saldo en libros (\$000)	Saldo confirmado (\$000)	Diferencia (\$000)
860533189	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO	600,000	600,000	-
830050866	PATO FEO FILMS LTDA.	394,000	394,000	-
830004673	RAYUELA LTDA.	390,000	390,000	-
830092546	FEHRMANN PRODUCTIONS LTDA.	384,150	384,150	-
830121451	FELIS FILMS LTDA.	382,863	382,863	-
20301794	MARIA CAMILA LOBOGUERRERO	343,000	340,000	3,000 (*)
900146535	DIA FRAGMA FABRICA DE	300,000	300,000	-
87715631	JUAN CARLOS MELO GUERRERO	240,000	240,000	-
70050046	GONZALO MEJIA MARIN	231,804	231,804	-
80068730	ALEJANDRO PRIETO PRIÉTO	226,000	208,000	18,000 (**)
71684869	CARLOS CESAR ARBELAEZ	220,000	220,000	-
830034925	FUNDACION MULIERE	220,000	220,000	-
900073514	CIUDAD LUNAR PRODUCCIONES	220,000	220,000	-
100	FONDO DESARROLLO	159,074	159,074	-
900131176	COLOMBIAN CINE LTDA.	156,000	156,000	-
	Total probado	4,466,891	75%	
	Total de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2007	5,925,937	100%	
	Total no probado	1,459,046	25%	

### ANEXO A

(\*) Observamos que la diferencia de \$3,000 corresponde al valor pendiente por desembolsar del contrato 199/07 con periodo de vigencia entre el 16 de noviembre de 2007 y el 15 de mayo de 2008.

(\*\*) Observamos que la diferencia de \$18,000 corresponde al valor pendiente por desembolsar del contrato 239/06 el cual tiene un periodo de vigencia entre el 4 de diciembre de 2006 y el 3 de abril de 2008.

### ANEXO B

#### FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

#### DETALLE DE DESEMBOLSOS SELECCIONADOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

Fecha en 2007	Concepto	Orden de pago	Acuerdo del Consejo Nacional de la Artes y de la Cultura en Cinematografía	Valor del pago (\$000)
30 de abril	PRACI - 1ER DESEMBOLSO CONT 061/07	1096	037	200,000
16 de febrero	PRACI - 2º DESEMBOLSO ONT 202/06	1028	037	150,000
16 de febrero	CMO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 181/06	1035	036	150,000
05 de julio	MA.CAMILA LIZARAZO - LARGOMETRAJE CONT 136/05	1192	027	150,000

23 de enero	PATRIMONIO FILMICO - FORTALEC PAT AUDIOVISUAL	1003	039	137,500
26 de abril	PATRIMONIO FILMICO - FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL			
25 de julio	CONT 03/07	1091	039	137,500
	FUND. PATRIMONIO FILMICO - FORTALECIMIENTO CONT 03/07	1206	039	137,500
16 de enero	CIMENPRESA - LARGOMETRAJE CONT 218/06	0988	2993*	12
24 de enero	DAGO GARCIA - LARGOMETRAJE CONT 246/06	1007	053*	120,000
24 de enero	PALO ALTO FILMS - LARGOMETRAJE CONT 244/06	1012	053*	120,000
16 de febrero	PALO ALTO FILMS - LARGOMETRAJE CONT 244/06	1024	123*	120,000
28 de junio	PROYECTO TUCAN - ESTIMULO AUTOMATICO CONT 062/07	1188	758*	120,000
25 de julio	FIDUBOGOTA- PRACI - 2° DESEMBOLSO CONT 061/07	1205	037	100,000
13 de abril	CMO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 181/06	1084	036	75,000
10 de mayo	FONDO MIXTO - ANTICIPO REDIDEA	1109	041	64,277
06 de julio	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO -		**	63,128
12 de marzo	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO		**	62,480
05 de junio	CMO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 181/06	1145	036	60,000
13 de junio	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO MAYO		**	54,995
08 de febrero	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO		**	47,121
28 de junio	CMO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 181/06	1176	036	37,000
24 de abril	FONDO MIXTO 10% S/ RECAUDO MAR		**	36,236
17 de enero	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO		**	36,008
23 de enero	PROYECTO TUCAN - LARGOMETRAJE CONT 129/05	0994	027	36,000
23 de enero	PARAISO PICTURES - LARGOMETRAJE CONT 188/06	0995	036	36,000
16 de febrero	LABERINTO PRODUCC - LARGOMETRAJE CONT 132/05	1025	027	36,000
10 de mayo	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO ABRIL		**	34,666
27 de mayo	UNIVERSIDAD NACIONAL - 70% MATRICULAS 1ER. SEM MAESTRIA	1129	039	29,415
29 de octubre	GONZALO MEJIA - LARGOMETRAJE CONT 156/07	1334	045	162,000
20 de septiembre	CIUDAD LUNAR - LARGOMETRAJE CONT 183/06	1279	036	150,000
3 de octubre	FUND. PATRIMONIO FILMICO - CONT 03/07 FORTALECIMIENTO	1299	039	137,500
16 de octubre	ALEJANDRO PRIETO - CONT 157/07	1312	045	132,000

## ANEXO B

<u>Fecha en 2007</u>	<u>Concepto</u>	<u>Orden de pago</u>	<u>Acuerdo del Consejo Nacional de la Artes y de la Cultura en Cinematografía</u>	<u>Valor del pago (\$000)</u>
17 de septiembre	CMO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 126/07	1269	****	120,000
13 de septiembre	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO AGOSTO		**	107,679
3 de octubre	FIDUBOGOTA/ PRACI - 3ER. DESEMBOLSO CONT 061/07	1298	037	100,000
12 de octubre	COLOMBIAN CINE - LARGOMETRAJE CONT 160/07	1311	045	84,000
13 de agosto	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO JULIO		**	74,501
20 de septiembre	SPIROS STATHOULOPOULOS - POSP. LARGOMETRAJE CONT 115/07	1274	043	60,000
12 de octubre	PATO FEO FILMS - LARGOMETRAJE CONT 113/07	1315	043	60,000
11 de octubre	FONDO MIXTO - 10% RECAUDO		**	51,492
22 de agosto	FONDO MIXTO - ANTICIPO CONVOCAT GUIONES, LARGOMET Y CORTOM	1231	1144*	40,092
6 de septiembre	HAROLD TROMPETERO - LARGOMETRAJE CONT 079/06	1254	034	36,000
31 de octubre	SPIROS STATHOULOPOULOS - POSPROD LARGOMETRAJE CONT 115/07	1336	043	36,000
6 de septiembre	JAIRO CARRILLO - LARGOMETRAJE CONT 163/05	1253	027	32,209
20 de diciembre	LABERINTO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 057/07	1413	1540*	120,000
20 de diciembre	SEÑAL CREATIVA - PROD LARGOMETRAJE CONT 185/06	1410	036	85,000
06 de diciembre	STARFILMS - LARGOMETRAJE CONT 195/07	1388	1360*	81,384
06 de diciembre	MARIA CAMILA LIZARAZO - LARGOMETRAJE CONT 136/05	1386	027	75,000
06 de diciembre	SEÑAL CREATIVA - LARGOMETRAJE CONT 185/06	1391	036	75,000
16 de noviembre	CARLOS FERNANDEZ - LARGOMETRAJE CONT 114/07	1354	043	60,000
13 de diciembre	PATO FEO FILMS - POSPROD LARGOMETRAJE CONT 113/07	1398	043	36,000
20 de diciembre	LOLA AMAPOLA - PROD LARGOMETRAJE CONT 128/05	1409	027	36,000
16 de noviembre	STARFILMS - LARGOMETRAJE CONT 195/07	1352	1360*	30,000
26 de noviembre	UNIVERSIDAD NACIONAL - 70 % MATRICULAS MAESTRIA	1364	039	26,879
13 de noviembre	FONDO MIXTO - 10% S/ RECAUDO OCTUBRE		**	25,659
23 de noviembre	LABERINTO PRODUCCIONES - LARGOMETRAJE CONT 132/05	1361	027	24,000

Atentamente,

197

(original firmado)  
Carlos Moreno  
Socio

## FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

### RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVIAMENTE CONVENIDOS QUE FUERON APLICADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

Los siguientes procedimientos de auditoría, previamente convenidos con ustedes en relación con los ingresos y en especial de los gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (en adelante el Fondo) para el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2006, los cuales están incluidos en nuestra comunicación del 2 de febrero de 2004 y fueron llevados a cabo para el período definido en la cláusula primera del Contrato Número 196 firmado el 25 de septiembre de 2006 entre las partes tal como se detalla a continuación:

#### A - PROCEDIMIENTO GENERAL

Lectura de las actas del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía emitidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2006, con el objetivo de identificar situaciones que influyan en los gastos ejecutados por el Fondo, con especial énfasis en cuanto a las aprobaciones otorgadas con referencia a los mismos.

#### Resultados obtenidos

De acuerdo con el libro de actas del Consejo de las Artes y de la Cultura en Cinematografía suministrado por el administrador del Fondo, llevamos a cabo la lectura de las actas e identificamos las siguientes aprobaciones relacionadas con los gastos ejecutados con cargo al Fondo:

##### a) Acta No. 24 del 3 de marzo de 2006:

Se aprobó modificar el presupuesto aprobado para la vigencia 2006 y destinar hasta \$37,420 para cubrir los gastos de desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Información y Registro Cinematográfico SIREC de la siguiente manera:

1. Se aprobaron gastos para la ampliación del contrato de interventoría a la construcción del SIREC por \$7,420.
2. Se aprobaron gastos para la compra de equipos para el SIREC por \$30,000.

##### b) Acta No. 25 del 25 de abril de 2006

Se aprobaron estímulos para los largometrajes Apocalipsur y la Sombra del Caminante hasta por \$3,000, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de tiquetes aéreos (clase económica) para el productor, el director y/o guionista invitado y traducciones del guión y material promocional.

##### c) Acta No. 26 del 31 de mayo de 2006

1. Se aprobaron estímulos para la modalidad de postproducción de largometrajes por \$480,000.

2. Se aprobaron estímulos para la modalidad de formación de públicos por \$145,599.
3. Se aprobó un gasto del rubro de preservación de hasta de \$600,000 en la primera fase de construcción de Centro de Conservación de Soportes Audiovisuales a través de un contrato a celebrar con la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
4. Se aprobó un gasto del rubro de Talleres de acompañamiento hasta \$5,700 para cubrir los gastos logísticos de los talleres "Como trabajar la textura de la imagen" de Thomas Krempke y "Seminario de Producción de Largometrajes" de Hernán Musaluppi.
5. Se aprobó un gasto del rubro de Formación de hasta \$144,000 para financiar 14 estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas con énfasis en guión Cinematográfico de la Universidad Nacional de Colombia.

d) Acta No. 27 del 14 de julio de 2006

No identificamos aprobaciones relacionadas con los gastos ejecutados con cargo al Fondo.

e) Acta No. 28 del 31 de julio de 2006

Se aprobó realizar un gasto del rubro de Talleres de acompañamiento por \$1,600 para cubrir los honorarios del taller de montaje a cargo del señor Alberto Ponce, según acuerdo No. 035 del 31 de julio de 2006.

f) Acta No. 29 del 18 de agosto de 2006

No identificamos aprobaciones relacionadas con los gastos ejecutados con cargo al Fondo.

g) Acta No. 30 del 6 de septiembre de 2006

Se aprobaron los siguientes estímulos según el acuerdo No. 036 del 6 de septiembre de 2006:

1. Se aprobaron estímulos para la modalidad de desarrollo de guiones por \$75,000.
2. Se aprobaron estímulos para la modalidad de producción de largometrajes por \$2,960,000.
3. Se aprobaron estímulos para la modalidad de realización de documentales por \$420,000.
4. El Consejo decidió otorgar tres estímulos adicionales, cada uno por valor de \$40,000 para la modalidad realización de documentales.
5. Se aprobó un gasto de hasta \$300,000 para realizar el proyecto presentado por Programa Antipiratería Cinematográfica PRACI, a través de la suscripción de un contrato con esa misma entidad.
6. Se aprobó un gasto de hasta \$17,533, para la divulgación, difusión y exhibición de cortometrajes y documentales ganadores de estímulos del Fondo en el marco del evento "Imaginatón".

h) Acta No. 31 del 12 de octubre de 2006

No identificamos aprobaciones relacionadas con los gastos ejecutados con cargo al Fondo. <sup>199</sup>

i) Acta No. 32 del 3 de noviembre de 2006

Se aprobó el plan anual de inversiones y gastos para la vigencia 2007, según acuerdo No. 037 del 3 de noviembre de 2006 así:

1. Presupuesto de ingresos de \$8,209,727.
2. Presupuesto de gastos de \$8,206,917.

j) Acta No. 33 del 29 de noviembre de 2006

1. Se aprobaron estímulos en la modalidad de formación de públicos por \$187,230 según acuerdo No. 036 del 29 de noviembre de 2006.
2. Se aprobaron estímulos en la modalidad de realización de cortometrajes por \$300,000 según acuerdo No. 036 del 29 de noviembre de 2006.

k) Acta No. 34 del 29 de noviembre de 2006

1. Se aprobó destinar \$147,000 del rubro de "formación" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2006 al programa de Maestría en Escrituras Creativas con énfasis en guión cinematográfico mediante el otorgamiento de becas del 70% del valor de la matrícula (\$10,500) a 14 personas beneficiadas.

Los becarios deberán suscribir con Proimágenes en Movimiento un contrato mediante el cual se pactarán las condiciones de entrega del estímulo que en todo caso se pagará directamente a la Universidad Nacional de Colombia.

2. Se aprobó la Convocatoria de estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 por \$1,340,000 según Acuerdo 039 de 2006 y el respectivo acuerdo de gastos que permite su implementación. Los estímulos fueron clasificados en:

a) Modalidad A: Promoción Largometrajes en Colombia \$1,140,000.

b) Modalidad B: Participación Internacional \$200,000.

3. El Consejo aprobó destinar recursos del presupuesto de 2007 para Formación de Públicos por \$365,000 así:

a) Medios masivos \$50,000.

b) Modalidad de formación de públicos de carácter permanente \$240,000.

c) Modalidad de formación de públicos de carácter ocasional \$75,000.

4. El Consejo aprobó destinar recursos del presupuesto de 2007 para Formación por \$150,000. El Comité encargado, recomendó realizar una convocatoria entre universidades para otorgar cinco (5) estímulos cada uno por valor de \$30,000.

5. Aprueban destinar \$30,000 del rubro SIREC del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2006 a la auditoría de exhibición de cortometrajes en salas de cine mediante la suscripción de un contrato con la Universidad Politécnica Gran Colombiano.

6. Aprueban destinar \$550,000 del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 al proyecto de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano mediante la suscripción de un convenio con la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
7. Aprueban asignar un apoyo por \$24,000 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -Convocatoria 2006 - Modalidad de Realización de Cortometrajes al proyecto "Defectuoso".

Para el otorgamiento de dicho estímulo se trasladaran \$12,000 sobrantes del rubro Formación de Públicos de carácter permanente Convocatoria 2006 y \$12,000 sobrantes del rubro Promoción de Largometrajes Colombianos para su estreno en el territorio nacional Convocatoria 2006.

8. Aprueban el siguiente acuerdo de gastos de los recursos del presupuesto del 2007 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:
  - a) Gastos de realización de convocatorias por \$400,000.
  - b) Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos por \$50,000.
  - c) Administración del FDC por \$597,578.
  - d) Gastos Logísticos del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por \$31,500.
  - e) Gastos Bancarios por \$32,839.

De acuerdo con lo informado por la gerencia del Fondo, a la fecha de nuestra visita de auditoría se encontraban las actas No. 35 del 5 de febrero de 2007 y No. 36 del 2 de marzo de 2007 en borrador y en proceso de aprobación por parte del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía, dichas actas en borrador no nos fueron suministradas y por lo tanto no llevamos a cabo ninguna lectura sobre ellas.

l) Acta No. 035 del 5 de febrero de 2007

1. Aprobación de las Modalidades de Estímulos por concurso de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2007 para las siguientes modalidades:
  - a) Modalidad A: Desarrollo de Guiones: El monto destinado para esta modalidad fue de \$120,000 otorgando estímulos de \$8,000 por proyecto.
  - b) Modalidad B: Producción de Largometrajes: El monto máximo total destinado para la modalidad de producción de largometrajes es de \$3.120'000, otorgando estímulos hasta de \$390'000 por proyecto.
  - c) Modalidad C: Posproducción de Largometrajes: El monto destinado para la modalidad de posproducción de largometrajes es de \$360'000, otorgando estímulos hasta de \$120'000.000 por proyecto.
  - d) Modalidad D: Realización de Documentales: El monto máximo total destinado para la modalidad de realización de documentales es de \$100'000, otorgando estímulos hasta de \$50'000 por proyecto.

1 26 de noviembre	HAROLD TROMPETERO - LARGOMETRAJE CONT 079/06	1365	034	24,000
31 de diciembre	TUATARA - DEVOLUCION ESTIMULO	***	038	23,900
26 de noviembre	JAVIER MEJIA - LARGOMETRAJE CONT 166/07	1357	1359*	19,326
Total seleccionado				<u>4,596,44</u>

\* De acuerdo con los documentos inspeccionados corresponde al número de radicación de las cartas enviadas a la fiduciaria ratificando el estímulo automático para esos contratos y carta de legalización al anticipo que se usó para realizar los pagos de honorarios en otra moneda y los gastos que se requirieron para la fecha de premiación, se observaron todos los documentos físicos de legalización del anticipo.

#### ANEXO B

\*\* No tiene acuerdo debido a que el desembolso corresponde al contrato 973 de 2003 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - Proimágenes para la administración del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

\*\*\* Valor autorizado para pago el cual no se generó orden de pago debido a la devolución del estímulo entregado tal como consta en el Acta 044.

\*\*\*\* No fue posible observar la carta de autorización del desembolso enviada a la fiduciaria.

### ANEXO 3

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2008

**DE:** PEDRO VALENCIA PINZON, consultor

**PARA:** Dra. CLAUDIA TRIANA, directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMAGENES EN MOVIMIENTO. Secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía

**Ref:** Facultades del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía CNACC para modificar o aclarar los términos de referencia en las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC.

Apreciada doctora Triana:

Usted ha tenido la amabilidad de consultarme sobre las facultades que la ley le ha otorgado al CNACC para modificar o aclarar los términos de referencia, en la Convocatoria del FDC. Lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos que puedan o llegaren a existir con Proimágenes en Movimiento o con el Ministerio de Cultura, y a cargo de posibles participantes.

Como es de su conocimiento, el objetivo primordial de la Ley 814 de 2003, *Ley del Cine para Todos*, consiste en propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y promover en general, la actividad cinematográfica en Colombia. Asimismo, con el fin de lograr la concreción de esta finalidad, la ley busca, entre otras, facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto, convocando condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional (Ley 814 de 2003, artículo 1°).

Con base en lo anterior, el artículo 12 de la citada ley le ha concedido la facultad al CNACC de establecer las actividades, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa, así como los demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del FDC en el año fiscal siguiente. Todo esto, dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, por medio de un acto de carácter general (Ley 814 de 2003, artículo 12). Igualmente, el artículo 12 citado establece que tales parámetros y criterios pueden ser modificados durante el año de ejecución de los recursos, por circunstancias excepcionales.

No debe olvidarse que el artículo 10° de la precitada ley, establece que los recursos del FDC, así como las modalidades de selección y de contratación, se rigen por las normas del derecho privado y de contratación entre particulares, sin estar en consecuencias sujetas a los procedimientos establecidos por la ley de contratación pública.

Con fundamento en la facultad legal conferida al CNACC descrita anteriormente, éste puede modificar o aclarar los términos de referencia de la convocatoria. Dicha

Ver pág 2001 0 (197)

facultad, a su vez, fue establecida en los términos de referencia mencionados, en el numeral 9° de esta parte de la Convocatoria del FDC 2008:

*“INTERPRETACION DE ESTA CONVOCATORIA:... Así mismo el CNACC podrá en cualquier momento, y teniendo en cuenta condiciones de tiempo, modo, lugar, presupuestarias o las diferentes inquietudes presentadas por los concursantes, establecer modificaciones y aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.”*

Así las cosas, y con el objetivo de aclarar las condiciones de participación de los concursantes en la convocatoria del FDC, se sugiere el presente texto, con el fin de que éste pueda ser aplicado en sus diferentes modalidades:

### **ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS MODALIDAD A, MODALIDAD B: CATEGORÍAS 1, 2 Y 4**

#### **Quienes pueden concursar**

*Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas que se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.*

#### **Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

*Los productores que no se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.*

### **ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS MODALIDAD B: CATEGORÍA 3**

#### **Quienes pueden concursar**

*Personas naturales colombianas que se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.*

#### **Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

*Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo, por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.*

### **ESTÍMULOS POR CONCURSO MODALIDADES B, C, D, E**

#### **Quienes pueden concursar**

*Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo*

a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

**Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

Los productores que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

**ESTÍMULOS POR CONCURSO  
MODALIDAD A**

Personas naturales colombianas que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento o que hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago previo a la suscripción del contrato respectivo, si hubiere lugar a este, en caso de resultar beneficiario.

**Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento, o que no hayan suscrito con las entidades citadas un acuerdo de pago.

Finalmente, es importante dejar en claro y para conocimiento de los miembros del CNACC y del manejo adecuado del FDC, que la responsabilidad de la constancia de los paz y salvos o de la suscripción y características de los acuerdos de pago, corresponde única y exclusivamente a los entes acreedores y a su órganos de administración (Ministerio de Cultura y Proimágenes).

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
PEDRO VALENCIA PINZON.